

Proceso Declaración de Pertenencia  
Radicado: 2020-093



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04  
Correo Electrónico: [jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca once (11) de enero de 2022

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 17 de junio de 2021, se nombró como Curadora Ad Litem a la Dra. LINDA SANDOVAL SALINAS, en el presente proceso, para la representación de la parte demandada, no es dable que en el mismo se presente la representación de la parte pasiva por dos apoderados judiciales, es por ello que se dejara sin valor ni efecto el auto de fecha 4 de noviembre de 2021, por el cual se nombra nuevamente Curador Ad Litem.

Por lo ya mencionado, se revocando la designación del Dr. BENJAMIN AVILA CORTES.

Del escrito de contestación de la demanda realizado por parte de la Curadora Ad Litem, CORRASE traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días, para que se pronuncie sobre la contestación de misma o pida las pruebas que pretende hacer valer, de acuerdo al artículo 391 del Código General del Proceso.

Por último, agréguese al expediente la comunicación emanada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, donde allega los registros civiles de nacimiento de BETSABE SÁNCHEZ, MARÍA ELENA SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ, MARÍA NICOLÁS SÁNCHEZ DE VANEGAS, ANA GRACIELA SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ QUEVEDO, ELVIRA SANCHEZ QUEVEDO y SANCHEZ QUEVEDO JOSÉ FLORESMIRO.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA JUEZ

JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.  
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 12 de enero del 2022  
Notificado por anotación en ESTADO N.º 01 de esta misma fecha.

*Decy Liliana Rico P*  
DECY LILIANA RICO PARRA  
Secretaria